

REGLAMENTO PREMIO EMPRENDER PAZ “LA APUESTA EMPRESARIAL” (Versión agosto 2020)

INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Premio Emprender Paz (En adelante el “Reglamento”) es un conjunto ordenado de reglas y preceptos a los cuales debe someterse el desarrollo del Premio Emprender Paz (en adelante el “Premio”) y la actuación de los principales Actores del Premio, quienes deben cumplirlo a plenitud y regir su forma de actuación de conformidad con ellos.

El Reglamento no pretende ni puede prever las diversas situaciones a las que puede verse abocado el desarrollo del Premio y sus actores, por lo que frente a posibles vacíos o ante la ausencia de reglas expresas, se debe acudir al buen criterio del Comité Técnico, teniendo para el efecto como marco el ordenamiento jurídico colombiano.

CAPÍTULO I Glosario

Actores del Premio: Son Actores del Premio: i) el Equipo Administrativo, ii) los Postulantes, iii) las Entidades Finalistas y Ganadoras, iv) los Proveedores de Asistencia Técnica, v) el Comité Técnico, y vi) el Panel de Jurados.

Aliados del Premio: Corresponde a las siguientes entidades que promueven de manera conjunta el desarrollo y ejecución del Premio como iniciativa liderada por la Fundación Grupo Social: Embajada de Suecia, Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Fundación Ayuda en Acción y aquellas entidades que lleguen a formar parte de esta iniciativa en cualquier momento.

Asistencia Técnica: Es una de las Modalidades de Incentivo que se entrega a las Entidades Ganadoras que opten por esta, la cual consiste en la prestación de un servicio de consultoría encaminado a fortalecer la implementación y el impacto de las Iniciativas Ganadoras.

Beneficiario(s): son aquellas personas quienes obtienen un beneficio económico producto del desarrollo de la Iniciativa Postulante.

Carta de Transparencia y Compromiso: Es el documento que firma el Representante Legal del Postulante, mediante el cual declara que este es transparente en sus actuaciones, que la información suministrada en el Formulario de Postulación que adjunta con la citada carta es verdadera y mediante el cual se acoge a las Bases del Premio y al presente reglamento durante todas las Etapas del Premio.

Ceremonia de Premiación: Es el acto solemne se que lleva a cabo en la Etapa III, en el cual se reconocen las Entidades e Iniciativas Ganadoras del Premio. En este acto se contará con la presencia de los Aliados del Premio, el Comité Técnico, el Panel de Jurados y diferentes medios de comunicación, nacionales y regionales.

Comité Técnico: Es aquel conformado por representantes de la Corporación, Fundación Grupo Social y los Aliados, y que se encarga de evaluar, en Segundo Filtro, a los Postulantes y seleccionar las mejores Iniciativas Postulantes para llevar a un Tercer Filtro con el Panel de Jurados. Así mismo, se encarga de interpretar el presente Reglamento, en caso de vacíos o ante la ausencia de reglas expresas.

Consejo Directivo: Órgano de administración de la Corporación, encargado de aprobar el presente Reglamento y sus modificaciones.

Convocatoria: Etapa del Premio en la cual se reciben postulaciones para la versión vigente. Esta etapa inicia con un anuncio público que realiza la Corporación a través de canales de comunicación propios y de diferentes medios de comunicación.

Criterios de Evaluación: Son los parámetros que tiene en cuenta el Comité Técnico para analizar y escoger las Iniciativas Postulantes que pasarán a Tercer Filtro con el Panel de Jurados, los cuales corresponden a los definidos en el numeral 2.7 del Capítulo II de este Reglamento.

Corporación: Corresponde a la Corporación Emprender Paz, entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada, identificada con el NIT 900.780.571-4, que se encarga de la administración del Premio.

Entidad(s) Finalista(s): Corresponde a aquellos Postulantes que presentaron Iniciativas y fueron seleccionados por el Panel de Jurados como Iniciativas Finalistas.

Entidad(s) Ganadora(s): Corresponde a cada una de las cuatro (4) Entidades Finalistas que postularon las iniciativas seleccionada por el Panel de Jurados como ganadoras, las cuales se hacen acreedoras de un Incentivo.

Equipo Administrativo: Corresponde a los colaboradores de la Corporación, encargados de la administración del Premio.

Etapas del Premio: Son aquellas cuatro (4) etapas en las que se desarrolla el Premio, las cuales se encuentran descritas en el numeral 2.6 del Capítulo II de este Reglamento.

Filtros de Evaluación: Son aquellos cinco (5) filtros a los que se someten las Iniciativas Postulantes durante el proceso de evaluación y que se encuentran desarrollados en el numeral 2.6, Etapa II, del Capítulo II de este Reglamento.

Formulario de Postulación: Documento que deben diligenciar los Postulantes y remitir electrónicamente o físicamente a la Corporación para participar en la Convocatoria.

Formato de Toma de Información: Es aquel que diligencia el Equipo Administrativo durante el Proceso de Verificación el cual contiene preguntas pertinentes para comprobar y ampliar la información contenida en el Formulario de Postulación.

Fundación Grupo Social: Entidad fundadora de la Corporación y líder de la iniciativa denominada Premio Emprender Paz.

Incentivo(s): Es el premio entregado a las Entidades Ganadoras en diferentes modalidades a su elección, el cual equivale a las sumas de dinero informadas en la Convocatoria anualmente.

Iniciativa(s) Empresarial(s): Son aquellas que pueden postularse al Premio y que se encuentran determinadas en el numeral 2.2 del Capítulo II de este Reglamento.

Iniciativas(s) Finalistas(s): Corresponde a aquellas Iniciativas Preseleccionadas que son reconocidas por el Panel de Jurados como finalista.

Iniciativa(s) Ganadora(s): Corresponde a cada una de las cuatro (4) Iniciativas Finalistas, que por haber pasado todos los Filtros de Evaluación, son elegidas como Iniciativas Ganadoras por el Panel de Jurados.

Iniciativa(s) Postulante(s): Se refiere a Iniciativas Empresariales, que, de acuerdo con las Bases del Premio establecidas en Capítulo II, pueden participar en la Convocatoria.

Iniciativa(s) Preseleccionada(s): Corresponde a las Iniciativas Postulantes seleccionadas en Tercer Filtro por el Panel de Jurados y que pasarán al Proceso de verificación del Cuarto Filtro.

Modalidades de Incentivos: Consiste en la forma en la que está representado el incentivo que reciben las Entidades Ganadoras, la cual es seleccionada por estas entre las opciones que ha dispuesto la Corporación y que están detalladas en el numeral 2.10 del Capítulo II de este Reglamento.

Panel de Jurados: Grupo interdisciplinario de expertos, encargado de seleccionar las Iniciativas y Entidades Ganadoras del Premio, el cual está conformado por representantes del sector privado, la academia, medios de comunicación y la cooperación internacional.

Postulante(s): Aquellas entidades que presentan Iniciativas Empresariales, que de acuerdo con las bases del Premio establecidas en el Capítulo II, pueden participar en la Convocatoria.

Proveedor de Asistencia Técnica: Contratista seleccionado para prestar la Asistencia Técnica a la Entidad Ganadora que seleccione esta modalidad de incentivo, los cuales son contratados de manera directa por la Corporación y deben cumplir con unas condiciones y requisitos generales establecidos en el Reglamento y con el perfil y experiencia establecida en los Términos de Referencia.

Premio Emprender Paz: Iniciativa liderada por la Fundación Grupo Social que cuenta con un presupuesto propio conformado por recursos aportados por los Aliados y que es administrada por la Corporación Emprender Paz, cuyos objetivos los señalados en el numeral 2.1, capítulo II de este Reglamento.

Proceso de Selección Asistencia Técnica: Es el proceso mediante el cual se convocan y eligen a los diferentes Proveedores de Asistencia Técnica como modalidad de incentivo, el cual incluye la definición de la temática por parte de la Entidad Ganadora, la convocatoria abierta, la presentación de ofertas, la evaluación de propuestas con los criterios definidos y la selección y contratación del Proveedor de Asistencia Técnica.

Proceso de Verificación: Es aquel practicado en el Cuarto Filtro de la Etapa II, mediante la cual el Equipo Administrativo amplía y profundiza información de las Iniciativas Preseleccionadas.

Términos de Referencia: Documento publicado por la Corporación en la página web, que contiene las especificaciones para contratar la Asistencia Técnica.

CAPÍTULO II

Parte General: Bases del Premio

2.1 ¿Qué es el Premio Emprender Paz?

Es una iniciativa que busca identificar, reconocer y socializar experiencias empresariales sostenibles que aportan a la construcción de paz en Colombia.

2.2 ¿Qué se entiende por Iniciativas Empresariales que aportan a la construcción de Paz?

Son experiencias de desarrollo y fortalecimiento empresarial o de vinculación laboral que benefician a la empresa y su cadena de valor e incluyen a población o territorios afectados por la violencia.

Estas iniciativas deben estar encaminadas a aportar soluciones concretas para mejorar las condiciones de vida de la población y territorios afectados por la violencia.

Por población afectada por la violencia se entiende población que es, o ha sido víctima de los grupos armados ilegales o en situación de vulnerabilidad por el accionar de estos grupos (Por ejemplo: desplazados,

excombatientes, comunidades que han sustituido cultivos ilícitos, viudas de combatientes, víctimas de minas antipersona, personas en riesgo de reclutamiento forzado).

Por cadena de valor se entiende todas las actividades que generan valor a la entidad y que son desarrolladas por esta durante las diversas fases de planeación, producción y comercialización de un producto o servicio.

2.3 Objetivos del Premio

- 2.3.1 Reconocer y socializar experiencias en las que las empresas se comprometen y aportan significativamente a la construcción de paz.
- 2.3.2 Fortalecer y potenciar el impacto de las Iniciativas Empresariales que surgen del sector privado y aportan significativamente a la construcción de Paz.
- 2.3.3 Sensibilizar al sector privado en su corresponsabilidad con la reconstrucción de tejido social en sus áreas de influencia a través de la generación de oportunidades productivas sostenibles.
- 2.3.4 Motivar la creación de oportunidades de inserción económica para población en riesgo o vulnerada por el conflicto, relacionadas directamente con el objeto social de la empresa y que hagan parte de su cadena de valor.

2.4 ¿Quiénes pueden ser Postulantes al Premio?

Entidades u organizaciones del sector privado con mínimo tres (3) años de constitución legal, de cualquier tamaño o sector, con capital privado mayoritariamente y domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional que presenten Iniciativas Empresariales relacionadas con la cadena de valor de la empresa, con al menos un (1) año de ejecución.

2.5 ¿Qué Iniciativas Empresariales pueden ser Iniciativas Postulantes?

- 2.5.1 Aquellas relacionadas con la cadena de valor de la empresa con al menos un (1) año de ejecución.
- 2.5.2 Que se desarrollen en territorios afectados por la violencia y/o beneficien a población afectada por la violencia.
- 2.5.3 Con resultados demostrables en construcción de paz, desarrollo de capacidades y sostenibilidad.
- 2.5.4 Con un alto compromiso e involucramiento por parte de la empresa.

2.6 Etapas del Premio

Etapas I. Convocatoria: Se reciben Iniciativas Postulantes conforme a las fechas publicadas en la Convocatoria.

Etapas II. Evaluación: Se analizan las iniciativas Postulantes las cuales pasan por los siguientes Filtros de Evaluación y como resultado de estos se obtienen las Entidades e Iniciativas Ganadoras:

Primer Filtro: El Equipo Administrativo verifica que los Postulantes hayan diligenciado de manera correcta el Formulario de Postulación, que se trate de Iniciativas Postulantes en ejecución que cumplan con los requisitos mínimos contemplados en los numerales 2.4 y 2.5 de este Capítulo y que pasen un filtro básico de seguridad establecido por la Corporación.

Segundo Filtro: Las Iniciativas Postulantes que pasen el Primer Filtro, serán remitidas al Comité Técnico quién las evaluará aplicando los Criterios de Evaluación. Como resultado de esta evaluación, las mejor calificadas, pasarán al Tercer Filtro.

Tercer Filtro: El Panel de Jurados analizará las Iniciativas Postulantes remitidas por el Comité Técnico, y de estas, a su discreción elegirá las Iniciativas Preseleccionadas que pasarán al Proceso de Verificación del Cuarto Filtro.

Cuarto Filtro: El Equipo Administrativo realiza el Proceso de Verificación a las Iniciativas Preseleccionadas. El mecanismo a través del cual se realizará dicha proceso, será definido por el Equipo Administrativo considerando entre otras las siguientes alternativas: Visita In Situ, video conferencia y solicitud de información adicional.

Quinto Filtro: El Equipo Administrativo presenta los resultados del Proceso de Verificación al Panel de Jurados y luego de un debate, se eligen a su discreción las Iniciativas y Entidades Finalistas y posteriormente las cuatro (4) Iniciativas y Entidades Ganadoras.

Etapa III. Premiación: Se realiza la Ceremonia de Premiación. Mediante una comunicación escrita, se les informa a los Postulantes que fueron seleccionados como Entidades e Iniciativas Finalistas, se les extiende una invitación a la Ceremonia de Premiación. Durante la Ceremonia de Premiación, se anuncian las cuatro (4) Iniciativas y Entidades Ganadoras, y se les informa del Incentivo al que se hacen acreedoras.

Etapa IV. Entrega de Incentivo: Se realiza la entrega del Incentivo a las Entidades Ganadoras quién selecciona la Modalidad de Incentivo que desea recibir.

2.7 Criterios de Evaluación

Impacto	30%	Magnitud del resultado de la iniciativa en construcción de paz. Transformaciones en las condiciones de vida de los beneficiarios y/o del territorio afectado por la violencia a partir de la ejecución de la iniciativa.
Sostenibilidad	30%	La iniciativa presentada es sostenible financiera, social y ambientalmente. Está alineada con la cadena de valor de la entidad; articulada con la estrategia general de la entidad; considera su entorno social y tiene posibilidad de continuidad en el tiempo; en su contexto, es compatible con la preservación del medio ambiente.
Innovación	20%	La iniciativa presentada propone un enfoque diferente a los que existen actualmente y logra resolver alguna problemática de forma innovadora.
Involucramiento de la empresa	10%	Nivel de participación de la entidad en el desarrollo de la iniciativa. Se demuestra inversión de una parte considerable de su patrimonio, esfuerzo y riesgo para desarrollarla. La entidad actúa bajo determinados principios y valores que demuestran un enfoque solidario.
Valores adicionales	10%	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa promueve la participación y el empoderamiento de las mujeres • Se han articulado varios actores para darle respuesta a un mismo problema • Replicabilidad: posibilidad de ser desarrollado por otros actores

2.8 Beneficios que obtienen las Entidades Ganadoras

- a. Incentivo valorado en la suma que determine la Corporación en la Convocatoria y entregado en la Modalidad de Incentivo seleccionada por la Entidad Ganadora.
- b. Difusión de las Iniciativas Ganadoras en medios de comunicación a nivel nacional y regional.

2.9 Beneficios que obtienen las Entidades Finalistas

- a. Difusión de la Iniciativa Finalista en medios de comunicación a nivel nacional y regional.

2.10 Modalidades de Incentivos

Las Entidades Ganadoras, podrán seleccionar la forma en la que recibirán el Incentivo entre las siguientes modalidades:

2.10.1 Asistencia Técnica:

En esta modalidad se identifica una temática en la que la Entidad Ganadora requiere asistencia a su Iniciativa Ganadora, y se definen junto con la Corporación los Términos de Referencia. Con esos parámetros se realiza una

convocatoria pública, en la que se reciben propuestas de diferentes oferentes, seleccionando de manera conjunta la mejor propuesta. La Corporación firma un contrato con el Proveedor de Asistencia Técnica seleccionado. Los pagos se realizan directamente por la Corporación al Proveedor de Asistencia Técnica hasta por el monto del valor del incentivo.

2.10.2 Maquinaria y Equipos

En esta modalidad, la Entidad Ganadora informa la maquinaria o equipos que requiere para fortalecer su Iniciativa Ganadora y presenta a la Corporación por lo menos tres (3) cotizaciones. De manera conjunta con la Corporación se selecciona la maquinaria o equipos, siendo la Corporación quién realiza directamente la compra en nombre de la Entidad Ganadora hasta por el monto del valor del incentivo, para lo cual se suscribe un contrato de mandato. La Corporación entrega a la Entidad Ganadora la maquinaria o equipo.

2.10.3 Capacitaciones

En esta modalidad, la Entidad Ganadora informa la capacitación que desea recibir para fortalecer su Iniciativa Ganadora y presenta a la Corporación por lo menos tres (3) opciones. De manera conjunta con la Corporación se selecciona la Capacitación, la Corporación realiza directamente el pago al proveedor de capacitación hasta por el monto del valor del incentivo y efectúa la inscripción del personal. Los gastos de traslado y alojamiento para la asistencia a la capacitación deberán asumirse del valor del Incentivo o directamente por la Entidad Ganadora.

CAPÍTULO III Parte Especial

3.1 Conducta esperada de los Actores del Premio frente a la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados

3.1.1 Actuación Leal

El Actor del Premio en el ejercicio de su rol, actúa en interés de la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados e íntimamente convencido de que es la adecuada y no se aprovecha indebidamente de su reputación, bienes, recursos, beneficios, servicios o contactos, en beneficio propio o de un tercero.

3.1.2 Prevención de actividades delictivas

El Actor del Premio está comprometido con la prevención de actividades ilícitas, en especial con la prevención del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo, y actúa diligentemente para evitar que la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados, por causas imputables al Actor del Premio, establezcan vínculos con personas que no reúnan los requisitos de probidad moral y comercial exigida por estas o que sean utilizadas para la realización de actividades ilícitas.

El Actor del Premio comunica oportunamente a la Corporación, a la Fundación Grupo Social y/o a sus Aliados sobre cualquier situación que pueda afectarlas, de cualquier operación que pueda ser considerada como sospechosa o inusual, así como de cualquier ofrecimiento indebido.

El Actor del Premio rechazará y denunciará oportunamente cualquier acto de fraude o corrupción del que pueda llegar a tener conocimiento durante las Etapas del Premio y utilizará adecuadamente los canales previstos por la Corporación para reportar hechos o actuaciones irregulares, dentro de los que se cuenta su página web, correo electrónico y dirección de correspondencia.

3.1.3 Cuidado de la buena reputación e imagen de la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados

El Actor del Premio está comprometido con preservar el buen nombre y la buena reputación de la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados.

El Actor del Premio no podrá efectuar declaraciones en nombre del Premio, la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados.

Adicionalmente, no podrán utilizar los signos distintivos de la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados, tales como su nombre comercial, razón social, su marca, lemas o demás signos distintivos registrados, sin contar con la previa y expresa autorización para ello. En los casos en que hayan sido autorizados para utilizarlos, deberán hacerlo con estricta sujeción a las políticas definidas por la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados sobre el particular.

3.1.4 Cuidado de la información

El Actor del Premio está comprometido con el adecuado manejo y protección de la información de la Corporación, la Fundación Grupo Social y/o sus Aliados, del Premio y de la de las personas con quienes interactúa, por lo cual cumple con las políticas y procedimientos que en esta materia adopte estas y mantiene estricta reserva sobre la información a la que tenga acceso.

3.2 Requisitos para la entrega efectiva del Incentivo

La Entidad Ganadora deberá cumplir con los siguientes requisitos para la entrega efectiva del Incentivo:

- 3.2.1 Dar cumplimiento al presente Reglamento.
- 3.2.2 Haber proporcionado información cierta y veraz en el Formulario de Postulación, en la Carta de Transparencia y Compromiso, y durante el Proceso de Verificación cuando haya lugar a ello.
- 3.2.3 Ser localizable en sus datos de contacto durante todas las Etapas del Premio y al momento de la entrega efectiva del Incentivo.
- 3.2.4 En el caso de optar por la Modalidad de Incentivo de Asistencia Técnica, concertar con la Corporación los Términos de Referencia para la selección del Proveedor de Asistencia Técnica.
- 3.2.5 Proponer a la Corporación los Proveedores de Asistencia Técnica, de venta de maquinaria o equipo o de capacitación, los cuales deben ser concertados con la Corporación y deben contar con suficiente capacidad administrativa, operativa, técnica y financiera.
- 3.2.6 Dar su visto bueno a los entregables del Proveedor de Asistencia Técnica cuando haya lugar a ello.
- 3.2.7 Reportar de manera eficaz y oportuna a la Corporación cualquier incumplimiento respecto del proveedor de Asistencia Técnica, de venta de equipos o maquinaria y de capacitaciones. Se entenderá que el reporte es eficaz cuando se realice por escrito a cualquiera de los canales de comunicación de la Corporación. Se entenderá que el reporte es oportuno cuando se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al incumplimiento.

Parágrafo: Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito exista imposibilidad de efectuar la entrega efectiva del Incentivo, esta se realizará una vez cesen dichas circunstancias a criterio de la Corporación o en dado caso, se evaluarán conjuntamente otras modalidades de incentivos.

3.3 Condiciones y requisitos que debe cumplir el Proveedor de Asistencia Técnica

El Proveedor de Asistencia Técnica seleccionado para la prestación del servicio, deberá cumplir con las siguientes condiciones y requisitos:

- 3.3.1 Ser una entidad legalmente constituida, registrada en la Cámara de Comercio o una persona natural registrada como comerciante, de conformidad con las leyes de la república de Colombia.
- 3.3.2 Proporcionar información cierta y veraz.
- 3.3.3 Cumplir con los Términos de Referencia establecidos de manera pública en la página web de la Corporación.

- 3.3.4 Suscribir con la Corporación un contrato de prestación de servicios de Asistencia Técnica.
- 3.3.5 Suscribir las pólizas de seguro que indique el contrato.
- 3.3.6 Aceptar que por regla general y por políticas internas la Corporación, en la forma de pago de los honorarios del Proveedor de Asistencia Técnica no se otorgarán anticipos en dinero. Todo pago será contra entrega de productos o entregables.
- 3.3.7 Dentro de las obligaciones del contrato deberá aceptar la de acogerse al presente Reglamento.
- 3.3.8 Ser localizable en todo momento en sus datos de contacto atendiendo requerimientos de la Entidad Ganadora y de la Corporación en los términos del contrato celebrado.

3.4 Pérdida de la calidad de Entidad Ganadora

- 3.4.1 Por el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, a criterio de la Corporación.
- 3.4.2 Por incumplimiento de los requisitos para la entrega efectiva del Incentivo en el numeral 3.2. del Capítulo III de este Reglamento.

3.5 Pérdida de la calidad de Proveedor de Asistencia Técnica

- 3.5.1 Por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el contrato de prestación de servicios de asistencia técnica.
- 3.5.2 Por el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, según criterio de la Corporación.
- 3.5.3 Por el incumplimiento de las condiciones y requisitos que debe cumplir el proveedor de Asistencia Técnica establecidos en el numeral 3.3 del Capítulo III de este Reglamento.
- 3.5.4 Por el acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, a criterio de la Corporación.

CAPÍTULO IV **Vigencia y Aplicación del Reglamento**

El presente Reglamento es aplicable y de obligatorio cumplimiento para los Actores del Premio y será adoptado para su cumplimiento de la siguiente forma:

- 4.1** Por el Equipo Administrativo, al momento de vincularse legalmente con la Corporación.
- 4.2** Por los Aliados, al momento de suscribir los Convenios, Acuerdos de Alianza o Cooperación.
- 4.3** Por los Postulantes, con la firma de la Carta de Transparencia y Compromiso, mediante la cual declaran que se acogen a este durante todas las Etapas del Premio en su calidad de Postulante, y como Entidad Finalista o Ganadora, estas dos últimas si hay lugar a ello.
- 4.4** Para los Proveedores de Asistencia Técnica con la firma del contrato de prestación de servicios de asistencia técnica.
- 4.5** Para el Panel de Jurados con la aceptación a la designación del cargo.

Las modificaciones al Reglamento serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación y las mismas serán oportunamente divulgadas a todos los Actores del Premio.

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación en su sesión del 10 de agosto de 2020, rige a partir de su aprobación y se encuentra publicado en la página web de la Corporación.